GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE CONFIGURACIÓN DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA PATAGONIA AYSÉN, SEGÚN INDICA AL MES DE AGOSTO DE 2022. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 685

Coyhaique, 19 de agosto del 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en la Resolución Exenta N° 448 de 2022 de JUNAEB, que establece normas que regulan el Programa Becas de mantención para la educación superior, en la Resolución Exenta N°1545, de fecha 26 de mayo de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 448 de 11 de febrero de 2022; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1.499 de fecha 24 de mayo de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la resolución exenta **N° 173/502/2022** de fecha 01 de junio del año 2022 que nombra a don **Cristian Andre Magne Chible** en el cargo de Director(S) Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Aysen ; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya

estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°1499, de 24 de mayo de 2022;

2.- Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior, que a su vez contempla la denominada Beca Patagonia Aysén;

3.- Que, Ley Nº 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa Nº 07, contempla un total de M$ 211.751.806, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 07, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 251, de 2020, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.*
Hasta $ 396.490 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L. (Ed) N° 4 de 1981, con convenio el año anterior a la implementación de la presente Ley para proporcionar ayuda alimenticia a estudiantes.";

5. Que, con fecha 11 de febrero de 2022, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 448, que "Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 343 de 2021 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala".

6.- Que, la Resolución Exenta N° 448 de 2022, fue recientemente modificada mediante Resolución Exenta N°1545, de fecha 26 de mayo de 2022, que entre otros aspectos reemplazó la nomenclatura "Departamento de Usuarios" por "Departamento de Bienestar Estudiantil" y redujo el presupuesto del Programa Beca de Mantención Educación Superior para el año 2022 de la BMES de M$ 3.322.853 a M$ 2.932.553;

7.- Que, la Resolución Exenta N° 448 de 2022, que modifica y fija texto refundido de la resolución exenta N° 343, de 2021, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior en el en el sentido que indica; y ordena publicación que señala; establece en su Párrafo V. "*Beneficio Beca Patagonia Aysén*", artículo 16° "*Descripción del beneficio*", lo siguiente: "*El Beneficio Beca Patagonia Aysén consiste en un aporte estatal, pecuniario, que se entrega a aquellos estudiantes que cursan estudios superiores fuera de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.*"
Posteriormente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regula el Programa;

8.- Que, por su parte, el Título II de la citada resolución, fija la cobertura y montos del Programa Beca Patagonia Aysén para este año 2022, la cual asciende a una inversión total de M$6.060.678; por concepto de mantención M$4.623.876, por concepto de alimentación M$825.600, por concepto de traslado M$611.202, destinados a financiar un total de 2580 becas;

9.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, la JUNAEB ha elaborado el Manual de Asignación de beneficios, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°3371 de fecha 22 de diciembre de 2021 y sus modificaciones;

10.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 3 de febrero de 2022 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Patagonia Aysén proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosa N° 07;

11.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 2580 cupos para estudiantes de Educación Superior;

12.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 12.1 y 12.2., la Dirección Regional según consta en Minuta de fecha **19 de agosto del 2022**, que se adjunta y forma parte integrante del presenta acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Beca Patagonia Aysén, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto;

13.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos en relación con la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha **19 de agosto del 2022:**

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a **08** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual ya citado.

b. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a **07** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual ya citado.

c. Procede acoger solicitudes de continuidad de estudios a **01** estudiante de Educación Superior, respecto de lo cual se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual ya citado.

d. Procede acoger solicitudes de caso especial a **01** estudiante de Educación Superior, respecto de lo cual se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual ya citado.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el subtítulo 5.1.6 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3.371, de 2021, de JUNAEB y sus modificaciones, y en el marco del desarrollo del Programa Beca Patagonia Aysén para el proceso 2022, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Beca Patagonia Aysén; en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÉPTESE al mes de julio de 2022 la solicitud de suspensión de la Beca Patagonia Aysén a **15** estudiantes de Educación Superior, según periodo que indica, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1 según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	08
	Suspensión 1° semestre	01
	Suspensión 2° semestre	06
TOTAL GLOBAL		**15**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACÉPTESE al mes de julio de 2022 la solicitud de continuidad de estudio a **01** estudiante; a estudiantes de la Beca Patagonia Aysén, respecto del cual se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	01
TOTAL GLOBAL		**01**

ARTÍCULO TERCERO. - ACÉPTESE, al mes de julio de 2022 la solicitud de estado de excepción apelación caso especial de la Beca Patagonia Aysén a 01 estudiante de Educación Superior, respecto de lo cual se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumple con los requisitos establecidos.	01
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Minuta de fecha 19 de agosto del 2022
- Anexo N°1: Individualización de renovantes del Programa Beca Patagonia Aysén para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Beca Patagonia Aysén para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudio.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Beca Patagonia Aysén para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático caso especial.

ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 252.GLOSA N° 07 Becas de Mantención para Educación Superior.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Área de Programas de Becas y BAES de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en "*Gobierno Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
AYSEN

CRISTIAN ANDRE MAGNE CHIBLE
DIRECTOR REGIONAL (S) DE AYSEN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución
- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Área de Programas de Becas y BAES Dirección Regional
- Área de Gestión de Recursos y Personas Dirección Regional
- Oficina de Partes.